



UPTC

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 156 de 2017. "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.uptc.edu.co

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIPLES S.A. Nit 811021363-0
OBJETO ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$200.641.854,00) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre del año 2017.
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2. 30 ADM Materiales y Suministros

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y UNIPLES S.A. Nit 811021363-0, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato No. 156 de 2017, previas las siguientes consideraciones **a)**. Que el Contrato de No. 156 de 2017, se encuentra vigente. **b)**. Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2017 el señor JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ *solicito la modificación en la cláusula tercera del Contrato N° 156 de 2017 de fecha 25 de octubre de 2017, en dicho oficio expresa que por razones administrativas el Acta de inicio del Contrato se pudo realizar hasta el 20 de Noviembre de 2017, por lo tanto el tiempo de ejecución del contrato se vio reducido considerablemente y en 25 días es imposible la ejecución del objeto contractual, esta Dirección una vez revisado el sistema financiero encuentra que el termino de ejecución del contrato quedo estipulado en 40 días en razón a que es necesario ingresar el tiempo de duración en días, estos 40 días corresponden a la suma de los tiempos del proceso de legalización del contrato que contempla el 074 de 2010, por lo tanto dentro del Sistema de Información Financiera, el tiempo estipulado para el contrato es de 40 días a partir de la firma del Acta de Inicio, es decir dese del 20 de noviembre de 2017.* En razón a lo anterior se suscribe el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato No. 156 de 2017 conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-** Modifíquese la cláusula tercera del Contrato en mención, especificada así:

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será Desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre del año 2017. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 156 de 2017. "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

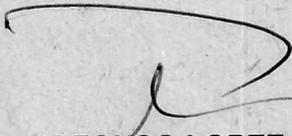
UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

Una vez realizada la modificación del mismo por las consideraciones expuestas quedara especificada así:

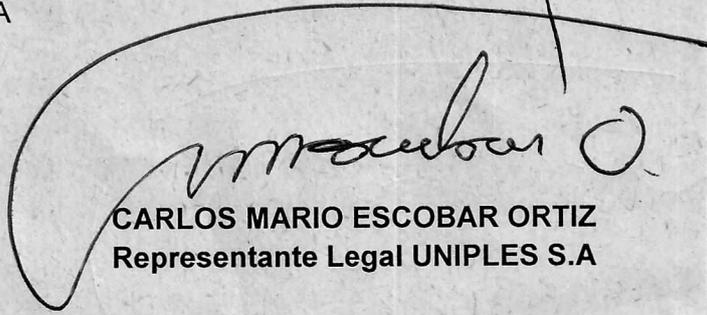
CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será de 40 días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.-** La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad.

Dado en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

EL CONTRATISTA


CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal UNIPLES S.A

Elaboró: Ary Rincon / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Jefe Oficina Jurídica